



Procedimiento de Valoración de Solvencia Técnica para la subcontratación de asesoramientos expertos y procedimiento interno para su asignación.

Solvencia Técnica para la contratación de asesoramientos expertos

1. Descripción del servicio

Son servicios dirigidos a aquellas empresas o autónomos que acudan a la Oficina Acelera pyme. El asesor experto, desde la independencia e imparcialidad le indicará las pautas para un proceso de transformación digital en esa área/s y soluciones o productos comerciales disponibles o le prestará soporte en las diferentes fases del emprendimiento.

2. Requisitos

La prestación del servicio se realizará de forma presencial o bien on-line a pymes o autónomos de la Comunidad de Madrid.

A) ASESORAMIENTO EN DIGITALIZACIÓN

- **Criterio 1:** Disponibilidad para prestar el servicio de forma presencial o bien on-line a pymes o autónomos de la Comunidad de Madrid (en el domicilio fiscal de la pyme o autónomo o en la sede del COIT). La solicitud de participación presupone el cumplimiento de este criterio.
- **Criterio 2:** Estar dado de alta en el Listado de ingenieros de Telecomunicación colegiados que ofrecen sus servicios profesionales en la categoría “Digitalización y Transformación Digital” en las subcategorías correspondientes.
- **Criterio 3:** Experiencia demostrable en consultoría/implantación de proyectos relacionados con la digitalización/transformación digital de empresas/administraciones públicas. Se exigirá un mínimo de cinco proyectos relacionados en los últimos 5 años.

Las solicitudes que se reciban tendrán que incluir un archivo con la experiencia demostrable indicando para cada proyecto:

- Empresas o entidades para las que se ha trabajado.
- Año de ejecución.
- Descripción breve proyecto.
- Descripción breve de trabajo desempeñado.
- Importe del trabajo.

- **Criterio 4:** Idoneidad y capacidad de candidato para la prestación del servicio.

Evaluación

Para la evaluación de las solicitudes, se validará el cumplimiento de todos los criterios.

La evaluación del criterio 1 se verifica por la mera solicitud de participación.

La evaluación del criterio 2 se comprobará automáticamente consultando el listado de expertos.

La evaluación del criterio 3 se realizará bajo las siguientes consideraciones:

- Se priorizarán las solicitudes que incluyan más actividades en los últimos tres años.

La evaluación del criterio 4 se realizará mediante una entrevista con el candidato.

Los criterios de baremación son:

Tipo	Puntuación
Por cada proyecto realizado a partir de la quinta actividad	1 punto. La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos
Para cada proyecto realizado en los últimos tres años	1 punto. La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos
Idoneidad y capacidad de candidato para la prestación del servicio	2 puntos, idoneidad básica; 5 puntos, idoneidad media; y 10 puntos, idoneidad alta

Con esta baremación se elaborará una lista de mayor a menor puntuación.

B) ASESORAMIENTO EN EMPRENDIMIENTO

- **Criterio 1:** Disponibilidad para prestar el servicio de forma presencial u on line a pymes o autónomos de la Comunidad de Madrid (en el domicilio fiscal de la pyme o autónomo o en la sede del COIT). La solicitud de participación presupone el cumplimiento de este criterio.
 - **Criterio 2:** Experiencia demostrable en soporte al emprendimiento como:
 - **Ponente**
 - **Docencia indicando área de experiencia de emprendimiento.**
 - **Inversor**
 - **Participación/Asesoramiento en Incubadora**
 - **Participación/Asesoramiento en Aceleradora**
 - **Criterio 3:** Idoneidad y capacidad para la prestación del servicio.
- La evaluación del criterio 1 se verifica por la mera solicitud de participación.
- La evaluación del criterio 2 se realizará bajo las siguientes consideraciones:



Colegio Oficial
Ingenieros de
Telecomunicación



- Se priorizarán las solicitudes que incluyan más actividades en los últimos tres años.
- La evaluación del criterio 3 se realizará mediante una entrevista con el candidato.

Los criterios de baremación son:

Tipo	Puntuación
Por cada actividad realizada a partir de la quinta actividad	1 punto. La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos
Para cada actividad realizada en los últimos tres años	1 punto. La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos
Idoneidad y capacidad de candidato para la prestación del servicio	2 puntos, idoneidad básica; 5 puntos, idoneidad media; y 10 puntos, idoneidad alta